

<p align="center">POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO</p>		
<p>Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA</p>	<p>Código: PIB - GD- 08</p>	<p>Versión: 1</p>
<p>Fecha de aprobación: 18-05-2023</p>		

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SURAMÉRICA

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO

“Innovación, Industria y Tecnología – Visión 2030”



Septiembre, 2023

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PIB - GD- 08	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

CONTENIDO

Contenido

1.	IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	3
1.1.	Misión institucional	3
1.2.	Visión Institucional.....	3
1.3.	Principios orientadores	3
1.4.	Valores	5
1.4.1.	Objetivos Institucionales.....	5
2.	ANTECEDENTES	7
3.	LINEAMIENTOS NORMATIVOS	8
4.	POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN	9
4.1.	Objetivos de la Política de Internacionalización	11
4.2.	Ejes Transversales de la Política de Internacionalización.....	11
5.	COMPONENTE DE BILINGÜISMO	17
5.1.	Política de Bilingüismo.....	18
5.2.	Política de Bilingüismo para los Docentes y Estudiantes	18
5.3.	Homologación O Reconocimiento De Saberes	19
6.	BIBLIOGRAFÍA	20
	Tabla 1. Líneas de Acción Segunda Lengua	13
	Tabla 2. Tabla Equivalencia Niveles de Formación	18

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PIB - GD- 08	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1. Misión institucional

La Corporación de Educación Superior Suramérica tiene como misión la formación integral de los integrantes de la comunidad educativa, mediante la prestación de un servicio de calidad a la sociedad colombiana con programas de formación técnica profesional, formación para el Trabajo y desarrollo Humano dentro de un marco de libertad de pensamiento, pluralismo ideológico y responsabilidad social.

Brinda a sus alumnos posibilidades cognitivas, pedagógicas, científicas, técnicas, tecnológicas y de desarrollo humano, buscando formar ante todo personas, autónomas, responsables, comprometidas y éticas; capaces de solucionar problemas y aportar al desarrollo, técnico, tecnológico, cultural, ecológico y político, a nivel regional y nacional.

Para lograrlo desarrolla estrategias de planeación, seguimiento y evaluación, dentro de un clima organizacional que permite el desarrollo integral de las potencialidades particulares del recurso humano y garantiza el acompañamiento institucional hacia la búsqueda de la excelencia.

1.2. Visión Institucional

En el 2028 La Corporación de Educación Superior Suramérica será una de las Instituciones líderes de formación profesional en Colombia, con acreditación de alta calidad reconocida por su formación integral haciendo uso de la tecnología como mediadora de los procesos educativos a través de una oferta académica que responde a las necesidades y expectativas del sector externo.

1.3. Principios orientadores

INCLUSIÓN: Suramérica Educación Superior fomenta en la comunidad educativa el reconocimiento a la diferencia de todos los miembros, para que coexistan

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PIB - GD- 08	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

independientemente de sus condiciones físicas, personales, sociales y/o culturales.

FLEXIBILIDAD: La institución orienta el desarrollo de acciones en los niveles curricular, pedagógico, académico y de gestión, que le permitan a la comunidad de estudiantes decidir con objetividad, autonomía y libertad, los caminos pertinentes para el cumplimiento de su proyecto de vida académica.

ÉTICA PROFESIONAL: Suramérica Educación Superior promoverá la reflexión en la comunidad educativa sobre la labor y servicio que prestaran a la sociedad, lo cual nos llevara a tener responsabilidad moral con nuestra labor.

EMPRENDIMIENTO: La institución busca facilitar una nueva manera de desarrollar la formación académica para aprender y emprender simultáneamente, creando un nuevo perfil profesional basado en la posibilidad de crear riqueza y trabajo por sí mismo.

INNOVACIÓN: Para Suramérica Educación Superior es una competencia institucional, por lo tanto, desde la institución se estará en constante diseño de nuevos productos, servicios y/o proyectos lo cual será un ejemplo a toda la comunidad educativa convirtiéndose en un elemento transformador.

SOLIDARIDAD: En Suramérica Educación Superior se establece la solidaridad como virtud humana y democrática que se expresa en la concurrencia y cooperación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa, en la contribución de sus aptitudes, en la aportación bilateral de esfuerzos tanto para lograr fines individuales como institucionales.

AUTONOMÍA: Condición que implica capacidad para laborar su propio proyecto de vida respetando los derechos de los demás.

PERTINENCIA: La capacidad de responder a las necesidades reales y demandas de la sociedad.

EDUCAR CON EXCELENCIA: Propende por la calidad de la enseñanza que

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PIB - GD- 08	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

permita construir una comunidad académica con pensamiento crítico, reflexivo, participativo, responsable y comprometido con los problemas de la sociedad y capaz de presentar soluciones innovadoras.

1.4. Valores

HONESTIDAD: La formación moral de una persona se mide con este valor e implica una adecuada comprensión de sí misma y de sus propias cualidades en la búsqueda de alcanzar la transparencia en sus actos.

TOLERANCIA: Es la condición humana que le permite al hombre entender que no existen verdades absolutas, facilitándole la comprensión de los problemas y la manera de actuar de sus semejantes y dándole la capacidad de poder vivir bien en comunidad y fomentar la convivencia entre las personas.

RESPONSABILIDAD: Uso adecuado de la autonomía personal frente al cumplimiento de sus deberes y funciones sin menoscabo de los derechos de los demás. Capacidad de reconocer y aceptar la consecuencia de los propios actos.

PERSEVERANCIA: Tenacidad para el logro de las metas individuales y colectivas. No es suficiente empezar; hay que trabajar, accionar y perseverar.

PERTENENCIA: Capacidad de la persona para respetar, servir, defender y amar todo aquello en lo que participa y hace parte de su vida.

1.4.1. Objetivos Institucionales

En concordancia con lo anterior, los objetivos generales de la Corporación son los siguientes, además de los previstos en el artículo 6° de la Ley 30 de 1992 y en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan:

- a. Contribuir al desarrollo académico, científico, técnico, económico y político, mediante la formación integral de sus estudiantes
- b. Desarrollar en la comunidad educativa actitudes y aptitudes que incrementen

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO



Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Código: PIB - GD- 08

Versión: 1

Fecha de aprobación: 18-05-2023

su calidad humana, moral y profesional para servir al país con idoneidad, compromiso y responsabilidad.

- c. Formar a la comunidad educativa para la participación ciudadana, promoviendo el fortalecimiento de valores tales como la libertad, la participación civil, la responsabilidad histórica, el respeto por la diferencia y la tolerancia.
- d. Promover en la comunidad educativa la formación de la cultura ecológica para contribuir a la preservación de un medio ambiente acorde con las necesidades humanas de desarrollo.
- e. Impartir una educación superior de calidad para contribuir a la formación de una sociedad más justa, autónoma y equilibrada.
- f. Ofrecer programas académicos en diferentes modalidades y niveles que respondan a las necesidades y exigencias del País.
- g. Fomentar la investigación, la proyección y la promoción social en los sectores sociales más necesitados.
- h. Promover la formación pedagógica e investigativa de los docentes que garanticen la calidad de la educación.
- i. Autoevaluar permanente sus programas, la difusión de sus logros y la actualización constante de su recurso humano, para contribuir a una mejor calidad de vida de los colombianos.
- j. Promover la creación de empresa dentro de las diferentes áreas y objetos de estudio.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PIB - GD- 08	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

2. ANTECEDENTES

Para el Ministerio de Educación nacional, la Internacionalización es un proceso que fomenta los lazos de cooperación e integración de las Instituciones de Educación Superior (IES) con sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado. Este proceso le confiere una dimensión internacional e intercultural a los mecanismos de enseñanza e investigación de la educación superior a través de la movilidad académica de estudiantes, docentes e investigadores; la formulación de programas de doble titulación; el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y la internacionalización del currículo; así como la conformación de redes internacionales y la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo de sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior, entre otros.

Para garantizar el éxito de la internacionalización de las IES colombianas, el Ministerio de Educación Nacional pretende fomentar los siguientes aspectos:

1. Gestión de la internacionalización: busca que las Instituciones de Educación Superior cuenten con una política clara sobre el tema que les permita potenciar los beneficios y afrontar los retos de la internacionalización. Para tal fin, se valora la existencia de una instancia encargada del tema o de una persona que haga sus veces.
2. Movilidad académica internacional: promueve el desplazamiento de estudiantes, docentes e investigadores entre distintos sistemas de educación superior en el mundo a través de estancias cortas, semestres académicos, pasantías y programas de doble titulación, entre otros.
3. Participación de Instituciones de Educación Superior en redes universitarias: facilita la generación de alianzas y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la formulación de programas académicos y proyectos de investigación conjuntos.
4. Internacionalización del currículo: aporta una dimensión internacional a la educación superior mediante la enseñanza de lenguas extranjeras, currículos

<p>POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO</p>		
<p>Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA</p>	<p>Código: PIB - GD- 08</p>	<p>Versión: 1</p>
<p>Fecha de aprobación: 18-05-2023</p>		

con visión internacional, y mediante incentivos a la presencia de estudiantes y docentes extranjeros, entre otros mecanismos.

5. Internacionalización de la investigación: hace referencia al desarrollo de iniciativas conjuntas de investigación entre IES colombianas y sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de facilitar el intercambio de conocimiento y la creación de redes globales, entre otros aspectos.

Finalmente, para el Ministerio de Educación Nacional la internacionalización para las IES beneficia el aseguramiento de la calidad en:

- Otorga una visión internacional a la educación superior, lo que facilita la inserción de estudiantes en un mundo globalizado.
- Permite un mayor intercambio de conocimientos, transferencia de tecnologías e investigación.
- Brinda la posibilidad de incrementar la movilidad de estudiantes, profesionales, docentes e investigadores.
- Propicia el mejoramiento de los estándares de acreditación y la armonización de los criterios con que se evalúa la calidad de los programas académicos y las instituciones en diferentes países.
- Facilita la expansión de servicios de enseñanza por parte de las Instituciones de Educación Superior colombianas.

Bajo estos criterios la Corporación de Educación Superior Suramérica, prospecta los ejes transversales que fomentarán y fortalecerán esta política de internacionalización.

3. LINEAMIENTOS NORMATIVOS

Decreto 1330

Según el decreto 1330 de 2019 en su Artículo 2.5.3.2.3.2.4. Aspectos curriculares. Componentes de interacción: Se refiere a la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo de habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse. Así mismo, el

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PIB - GD- 08	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y el desarrollo de una segunda lengua.

Acuerdo 02 2020.

Característica 25. Inserción de la institución en contextos académicos nacionales e internacionales. La institución de alta calidad demuestra que, en sus procesos académicos, toma como referente las tendencias, el estado del arte de las disciplinas o profesiones y los criterios de alta calidad aceptados por las comunidades académicas nacionales e internacionales, estimula la interacción de los miembros de su comunidad con miembros reconocidos de esas comunidades y promueve la cooperación con programas académicos e instituciones en el país y en el exterior.

Característica 26. Relaciones externas de profesores y estudiantes. La institución de alta calidad demuestra que promueve la interacción con otras instituciones del nivel nacional e internacional, y favorece, apoya y coordina la movilidad de profesores y estudiantes, entendida esta como el desplazamiento temporal, en doble vía, con propósitos académicos. Por lo tanto, su comunidad académica logra competencias multiculturales y de lenguaje que le permiten una interacción de mutuo beneficio con otras comunidades en un contexto global. De la misma forma, comprende que la interacción en un contexto global se da porque las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión desarrollan factores diferenciadores para un posicionamiento global de la institución, bien sea por sus procesos de innovación científica, tecnológica, social o ambiental, o porque la institución atiende problemáticas de interés transnacional.

4. POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN

La **Corporación de Educación Superior Suramérica**, desde su unidad de Bilingüismos y Relaciones Internacionales; busca integrar y articular el mundo internacional con el proyecto de vida de los miembros de la comunidad académica y administrativa, respondiendo a los desafíos que impone actualmente el mundo global y los retos que promueven la innovación, la cooperación, la integración y la competitividad.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PIB - GD- 08	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

La internacionalización al interior de la institución tendrá como norte; apoyar en la gestión de oportunidades para la comunidad académica (Docentes y Estudiantes), buscando fortalecer la calidad en las funciones de docencia, investigación, relación con el sector y extensión.

La internacionalización se concibe como un proceso integral que incorpora las dimensiones internacional e intercultural en las funciones de docencia, investigación y proyección social de la Institución; para ello se han definido los siguientes lineamientos:

- a. La internacionalización en la Corporación es una actividad institucional y transversal de responsabilidad de sus máximas autoridades y órganos de gobierno, en desarrollo de la cual deben gestionarse y encausarse los esfuerzos individuales de las directivas, los profesores e investigadores para maximizar su efectividad e impacto en las funciones de docencia, investigación y proyección social de la Corporación.
- b. El fundamento de la cooperación internacional es la complementariedad de las capacidades de la Institución y sus cooperantes, a través de actividades conjuntas y asociativas de beneficio mutuo.
- c. Los vínculos entre los profesores e investigadores de la Institución y sus pares en el exterior deben promoverse para fortalecer la cooperación internacional y potencializar la participación en convocatorias, la ejecución de proyectos, la formación de recurso humano, la socialización de resultados, la publicación de artículos y la movilidad de profesores y estudiantes.
- d. Los proyectos de cooperación internacional y sus resultados deben sistematizarse, monitorearse, evaluarse y divulgarse permanentemente de acuerdo con los indicadores definidos por la Institución para la medición de su impacto.
- e. La valoración de la contrapartida de los proyectos de cooperación internacional no debe enfocarse únicamente en los apoyos locativos, sino que tiene que considerar el recurso humano, el desarrollo académico de la Institución, el conocimiento de quienes lideran los proyectos y la formación académica que de ellos se deriva.

<p>POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO</p>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PIB - GD- 08	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

- f. Las experiencias de internacionalización de la Institución deben articularse con los planes y programas de cooperación internacional de la Nación y el Distrito Capital, y vincular a la mayor cantidad de actores de la comunidad educativa en la solución de necesidades sociales.

4.1. Objetivos de la Política de Internacionalización

La **Corporación de Educación Superior Suramérica**, propende por una formación globalizante. Sus estudiantes, docentes y futuros egresados podrán tener beneficios; como el intercambio y la movilidad internacional, cuyos objetivos están latentes en la misión y visión institucional.

Como objetivos generales de la internacionalización están:

- a. Constituir convenios con entidades internacionales para favorecer la flexibilidad del currículo y, en últimas, la posibilidad de acceder a ofertas educativas externas por parte de los estudiantes de la institución.
- b. Incluir a los miembros de la comunidad académica en redes internacionales formativas e investigativas como un complemento a su quehacer, profesional.
- c. Propender por el crecimiento de los estudiantes de la institución en la segunda lengua según el Marco Común Europeo – MCE.
- d. Fomentar el desarrollo de nuevas habilidades comunicativas mediante el empleo de la segunda lengua para el aprendizaje dentro de los contenidos curriculares planteados por la institución.
- e. Diseñar rutas formativas para los estudiantes con la finalidad de generar intercambio mediante la realización de cursos o actividades de formación en universidades internacionales.

4.2. Ejes Transversales de la Política de Internacionalización.

Por su naturaleza y tipología la **Corporación de Educación Superior Suramérica**, tendrá convenios con universidades del exterior; cuya finalidad está en el fortalecimiento de intercambios, redes colaborativas y participación en programas internacionales para sus estudiantes y docentes.

<p>POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO</p>		
<p>Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA</p>	<p>Código: PIB - GD- 08</p>	<p>Versión: 1</p>
<p>Fecha de aprobación: 18-05-2023</p>		

Igualmente, los siguientes ejes transversales establecerán lazos de cooperación interinstitucional con entidades, organismos y/o universidades homólogas de carácter internacional, acreditadas en de alta calidad y con reconocimiento mundial.

La **Corporación de Educación Superior Suramérica** motivará a todos sus estudiantes a participar en los proyectos de; investigación, transferencia de nuevo conocimiento, y experiencias emprendedoras; en el marco de las redes internacionales desde una segunda lengua.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO		
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PIB - GD- 08
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

Tabla 1. Líneas de Acción Segunda Lengua

LÍNEAS DE ACCIÓN SEGUNDA LENGUA		
EJE	ALCANCE	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>Currículos Globalizados:</p> <p>La estructura curricular de los Programas de la Corporación de Educación Superior Suramérica, están estructurados con una visión globalizada y bajo el horizonte de la Clasificación internacional normalizada de la educación (CINE)</p>	<p>Los Currículos Globalizados de la Corporación de Educación Superior Suramérica, se visionan como eje de la internacionalización; buscando incorporar en las estructuras curriculares; estudios de caso de orden internacional, bibliografía en segunda lengua y con teóricos internacionales y temáticas en el conocimiento disciplinar que sean coherentes con las tendencias globales.</p> <p>Igualmente, las estructuras curriculares se prospectan desde la transformación e innovación tecnológica, cuyo objetivo será el de potenciar la formación integral del estudiante desde su contexto gracias a las TIC. Esto quiere decir que las estructuras curriculares dialogarán con la realidad del estudiante desde su contexto, con actividades y estudio de casos nacionales e internacionales.</p>	<p>Convenios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firma de convenios instituciones. Desarrollo de Competencias Internacionales • Reconocimiento de saberes en universidades del exterior por medio de convenios. • Certificaciones Internacionales

<p>POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO</p>		
<p>Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA</p>	<p>Código: PIB - GD- 08</p>	<p>Versión: 1</p>
<p>Fecha de aprobación: 18-05-2023</p>		

<p>Innovación y Tecnología - Transferencia de Conocimiento: La publicación de artículos en segunda lengua por parte de los docentes y/o estudiantes de la institución.</p>	<p>Los Estudiantes y Docentes investigadores divulgarán sus productos mediante artículos, capítulos de libros y ponencias nacionales y/o internacionales, por medio de la Revista institucional</p> <p>La Revista INVESTIGA, CONOCE Y CREA, será de naturaleza y tipología virtual; siendo una publicación nacional, que buscará incidencia e impacto internacional. Su propósito será divulgar experiencias académicas, tecnológicas e innovadoras, aportando a la sociedad de la INNOVACIÓN y contribuyendo a la Investigación, Innovación y/o Creación Artística y Cultural de la institución.</p> <p>Finalmente, la Transferencia de Conocimiento como eje transversal de la Internacionalización contribuirá a la construcción colectiva del conocimiento, al aporte de la generación del conocimiento y a que otros investigadores avancen en un campo específico de investigación.</p>	<p>Publicaciones Periódicas:</p> <p>Buscar que los docentes y estudiantes publiquen en las siguientes revistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BIOL CHEM - ISSN: 0021-9258 • PROC NAT ACAD SCI USA - ISSN: 0027-8424 • NATURE - ISSN: 0028-0836 • SCIENCE - ISSN: 0036-8075 • JAM CHEM SOC - ISSN: 0002-7863 • PHYS REV LETT - ISSN: 0031-9007 • N ENGL J MED - ISSN: 0028-4793 • PHYS REV B - ISSN: 1098-0121 • ASTROPHYS J - ISSN:0004-637X • APPL PHYS LETT - ISSN: 0003-6951 • ANGEW CHEN INT ED - ISSN: 1433-7851 • JIMMUNOL - ISSN: 0022-1767 • CIRCULATION - ISSN: 0009-7322 • CANCER RES - ISSN: 0008-5472
---	---	---

<h2>POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO</h2>		
	Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PIB - GD- 08
		Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

		<ul style="list-style-type: none"> • J NEUROS SCI - ISSN: 0270-6474 • BLOOD - ISSN: 0006-4971 • CELL - ISSN: 0092-8674 • J PHYS CHEM B - ISSN: 1520-6106 • LANCET - ISSN: 0140-6736 • J CLIN ONCOL - ISSN: 0732-183X <p>Seminarios, conferencias, encuentros y/o foros internacionales.</p> <p>Incentivar a que los docentes y estudiantes mediante las TIC, participen en seminarios, conferencias, encuentros y/o foros internacionales.</p>
<p>Movilidad Estudiantil y Docente: La movilidad académica de docentes y/o estudiantes; estimula el desarrollo de competencias multiculturales, estableciendo un escenario para la difusión y transferencia de nuevo conocimiento.</p>	<p>La Corporación de Educación Superior Suramérica, propenderá con este eje transversal; fortalecer la movilidad de estudiantes y/o docentes permitiendo participar en clases espejo, dobles titulaciones y /o intercambios.</p> <p>Esta movilidad les permitirá conocer nuevas culturas e interacción directa con diferentes sistemas educativos.</p>	<p>Intercambio.</p> <p>Docentes que podrán estar un tiempo en otras universidades internacionales, realizando actividades académicas o de investigación.</p> <p>Clases Espejo</p>

<p>POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO</p>		
<p>Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA</p>	<p>Código: PIB - GD- 08</p>	<p>Versión: 1</p>
<p>Fecha de aprobación: 18-05-2023</p>		

	<p>Finalmente, la movilidad académica podrá ser en doble vía, con miembros de la comunidad académica de la Corporación de Educación Superior Suramérica. Los estudiantes y/o docentes, investigadores, podrán mediante intercambio pasar un tiempo determinado, en otra nación; con el fin de realizar una actividad de carácter académico, investigativo, o de enseñanza. Esta movilidad podrá concretar a través de prácticas internacionales, estancias de investigación y participación en programas de investigación conjunta, programas de becas, cursos cortos, entre otros</p>	<p>Para la Corporación de Educación Superior Suramérica, las clases espejo permiten la interacción de estudiantes y docentes con pares nacionales e internacionales, favoreciendo la docencia y procesos de aprendizaje con componentes internacionales.</p> <p>Con las clases espejo los estudiantes y docentes activarán la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes a nivel internacional.</p> <p>Finalmente, con las clases espejo se logra un alto porcentaje de interactividad y conocimiento de nuevas culturas, fortaleciendo las didácticas de los docentes y estudiantes en el uso y apropiación de las TIC.</p>
--	--	---

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PIB - GD- 08	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

5. COMPONENTE DE BILINGÜISMO

Para el Ministerio de Educación Nacional, el Programa de Bilingüismo, se enmarca en la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, adelantando proyectos con las Instituciones de Educación Superior -IES-

El Ministerio busca crear una red de integración y colaboración entre las IES para que éstas se fortalezcan mutuamente, para posteriormente generar un plan de mejoramiento que ayude a las universidades a progresar hacia la consecución de los estándares reconocidos por el Certificado de Alta Calidad.

La **Corporación de Educación Superior Suramérica**, fomenta el aprendizaje de otras lenguas de manera directa a través de la oferta de cursos de idiomas e indirecta a través de la creación de espacios académicos y culturales que propicien el bilingüismo y la interculturalidad.

La **Corporación de Educación Superior Suramérica** para su componente de Bilingüismo, basa su estructura en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). Este referente está denominado como es el estándar internacional que define la competencia lingüística. El Marco Común Europeo maneja la siguiente escala de niveles de inglés desde un A1, nivel básico de inglés, hasta un C2, para aquellos que dominan el inglés de manera excepcional.

Con la finalidad de responder a las necesidades contemporáneas y sumarse a los programas de Bilingüismo que traza el Ministerio de Educación Nacional; la **Corporación de Educación Superior Suramérica**, dialoga desde sus estructuras curriculares con los entornos globales a través de su política de internacionalización, fortaleciendo la participación académica en redes internacionales para docentes y estudiantes

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PIB - GD- 08	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

5.1. Política de Bilingüismo

Promover la formación, y el dominio de una segunda lengua extranjera en los estudiantes de los Programas Académicos de la **Corporación de Educación Superior Suramérica**, según el nivel de formación.

5.2. Política de Bilingüismo para los Docentes y Estudiantes

Promover el desarrollo y dominio de una segunda lengua extranjera en los docentes de la **Corporación de Educación Superior Suramérica** acorde con la vocación disciplinar de los diferentes programas que atienden y el nivel de formación.

Finalmente, la **Corporación de Educación Superior Suramérica**, consciente de la importancia del acceso al conocimiento y a la economía global, por su naturaleza y tipología, prospecta que sus estudiantes y docentes de pregrado y posgrado cumplan con:

- Cumplir con esta política de Internacionalización.
- Cumplir con el componente de Bilingüismo
- Promover lecturas de artículos y material bibliográfico en segunda lengua
- Asistir a seminarios, charlas, foros de teóricos en segunda lengua
- Los estudiantes deberán acreditar según el nivel de formación suficiencia en una Segunda Lengua.
- Según el Reglamento y Estatuto Docente de la **Corporación de Educación Superior Suramérica**, los docentes contratados deben cumplir con el manejo de segunda lengua.

Tabla 2. Tabla Equivalencia Niveles de Formación

NIVEL DE FORMACIÓN	NIVEL - MCE
Técnico Profesional	A1
Especialización Técnico Profesional	A2

<p>POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO</p>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PIB - GD- 08	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

El desarrollo de las actividades académicas para los diferentes programas académicos de la **Corporación de Educación Superior Suramérica**, están soportados por herramientas y plataformas virtuales suministradas a la comunidad académica y administrativa.

5.3. Homologación O Reconocimiento De Saberes

La **Corporación de Educación Superior Suramérica**, acepta como documento de aprobación del nivel de suficiencia establecido:

- a. El certificado de uno de los exámenes internaciones correspondientes al nivel exigido según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCERL; Consejo de Europa, 2001)
- b. El certificado emitido por un centro Idiomas reconocido y avalado por ente normativo
- c. Para movilidad un diploma de institución de educación formal localizada en un país cuyo idioma nativo es el que se certificará.
- d. Examen de suficiencia en segunda lengua avalando el nivel de formación, según reglamento estudiantil de la **Corporación de Educación Superior Suramérica**

<p>POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO</p>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: PIB - GD- 08	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

6. BIBLIOGRAFÍA

- Colombia, Congreso de la Republica. (1992). Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.
- Colombia, Congreso de la Republica. (2008). Ley 1188 de 2008, Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.
- Colombia, Ministerio de Educación Nacional (2019). Decreto 1330 de julio 25 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.
- Norma técnica para Pares Académicos - Ministerio de Educación Nacional - NTPA - MEN 2016. Lineamientos para la verificación de las condiciones de calidad de programas académicos de educación superior. 2016
- Ministerio de Educación Nacional. (2016, diciembre 20). Norma Técnica para Pares Académicos NTPA-MEN. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-360110_recurso_1.pdf
- Colombia, Congreso de la Republica. (1992). Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf
- Colombia, Congreso de la Republica. (2008). Ley 1188 de 2008, Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-159149_archivo_pdf.pdf
- Colombia, Ministerio de Educación Nacional (2019). Decreto 1330 de julio 25 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-387348_archivo_pdf.pdf
- Colombia, Ministerio de Educación Nacional (2020). Resolución 021795 de 19 de noviembre de 2020, Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-402045_pdf.pdf
- Colombia, Ministerio de Educación Nacional (1994). Decreto 1478 de 1994. Por el cual se establecen los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y BILINGÜISMO



Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Código: PIB - GD- 08

Versión: 1

Fecha de aprobación: 18-05-2023

personería jurídica de instituciones privada de educación superior, la creación de seccionales y se dictan otras disposiciones. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86244_archivo_pdf.pdf

- SNIES Sistema Nacional de Información Educación Superior Consulta Programas Maestrías y Doctorados. (21 de agosto de 2020). Asesores Especializados: [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=fEebN422VD8>
- Los lineamientos para entender y abordar la arquitectura institucional. (28 de agosto de 2019). Fabián Jaimes Lara: Pre radiado [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=ZshbwNq6iyk>